

## I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

## MAT. : AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

## MONTE PATRIA, 17 de octubre de 2017

## VISTOS:



Constitución Política de la Replública.

El D.F.L Nº 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Art. 65 y 66 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el diario oficial de fecha 29 de diciembre de 1989;

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de horas Extraordinarias los funcionarios debidamente autorizadas compensación.

Las atribuciones inhenerentes a mi cargo,

AUTORIZASE, al funcionario Sr. ROBINSON ANDRES LAFFERTE CORTES, R.U.T: 1 -0, Grado 6, Planta -Administrativa, hacer uso de 04 hrs. (08:30 hasta 12:30) de

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

compensación, el día lunes 09 de octubre de 2017.



170220 ALCALDE Kobinson Lafterte Cortés